LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 882.....Buenos Aires, Sabado 14 de Octubre de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente por
Estevan Hallet y Ca.
Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.
Precio——Seis pesos por tres meses.
☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público.

AVISO.

EN la calle de Plata, No. 211 se hallan de venta y a precios equitativos por mayor y menor;
Tabaco negro del Brasil, picado y en rama,
Azucar del Brasil,
Té perla,
Papel florete,
Id. medio florete,
Tabaco colorado,
Harinas,
Almidon,
Cigarros de hoja,
Pasa moscatel,
Jabon de España,
Naypes finos, todo de superior calidad 8p

Aviso.

EN el almacen, calle de la Reconquista No. 80, hay de venta los siguientes artículos:
Vino Carlon
Aguardiente
Aceite
Aceitunas
Azucar del Brasil y de la Havana.
Oct 10--6p

Esclava Profuga.

HA fugado en la mañana del 5 del Corriente, la morena llamada Juana Maria, aunque tambien conocida por Juliana Rodrigues, de edad de 24 años, alta bien formada y facciones regulares, acento portugues, bien vestida, y los dientes superiores notablemente separados y algo negros del uso del tabaco.

Será gratificada con veinte pesos la persona que la presente, ó indique su seguro paradero á su dueña calle de Belgrano No. 93 y ademas pagará los gastos que pueda originarse por su conduccion. Oct. 9 6p

AVISO.

Posada del Buen Trato, en la entrada de San Isidro.

ESTE establecimiento perteneciente a Don Angel Fresno facilita a los Sres de la ciudad dos carros de *gratis* con seis asientos cada uno de ellos, decentes y tirados por cocheros inteligentes, con la sola condicion que deben ir a parar a la misma posada; los carros se hallarán todos los sábados y vísperas de dias de fiesta de guardar a las tres de la tarde en la bajada para la alameda en la fonda nombrada del comercio. Del mismo modo se hace saber a los Sres. que le honren con su asistencia que llegados que sean a dicho establecimiento necesiten los carros para salir a pasear a San Fernando, Conchas, Lomas, ó regresar a la ciudad, será tambien *gratis*: el servicio de esta posada siempre se mantiene en grande, con el mejor aseo, afabilidad y equidad posible para todo el público que trate de favorecerle con su asistencia a dicho establecimiento. Oct. 11—4p

Se vende.

Una casa con seis piezas, calle de Chile No. 26, cinco cuadras de S. Juan para el Sud. Oct. 11 4p

HAY DE VENTA,

EN la carpintería calle de Belgrano No. 124, una partida de tablones de jacaranda.
Oct. 11—4p

PRECIOS CORRIENTES.

Espumillas, *pza. de* 18 *varas*......20 á 21 ps.
Terciopelo frances, buena calidad..8 á 8 4
Id. id. para chaleco....6 á 6 4
Razo de patente ancho, *la ana*.... 5 ps. 4 rls.
Id. id angosto *id*...... 3 ps.
Pañuelos de Bolsilla *docena*......20 ps.
Tules, *la ana*............ 1 ps 2 rls,
Cachemires *id*.............. 4 ps. 4 rls.
Pañuelos merinos, $\frac{5}{4}$ *ana cada uno*..24 ps.
Id id $\frac{6}{4}$ *id id*....30 ps.
Capotillos *id*....45 ps.
Pañuelos merinos *ordº de seda id*..45 ps.
Vestidos merinos, *bordados id*..45 ps.
Levantinas, *la ana*...... .... 2 ps. 6 rls.
Barajas, *grueza*..............25 ps.
Bretañas de Francia, anchas....7 á 7 2 ps.
Id. id. angostas...6 ps.
Platillas hamburguesas, finas.....16 á 20 ps.
Id. id inferiores 12 á 16 ps.
Medias de seda de patente para hombre, *docena*..............75 á 80 ps.
Id. id. para muger.....50 á 60 ps.
Id. lisas francesas de muger....20 á 25 ps.
Vestidos de Espumilla, *cada uno*,..9 á 12 ps.
Pañuelos de id ....8 á 12 ps.
Hilo de Ovillos, *libra*............6 á 7 ps.
Id de Carretilla, *docena* ....3 á 3 4 ps.
Zapatos de tafilete franceses, [No. 1 a 10] *docena*...... ...20 á 24 ps.
Id de cabretilla ingleses..........20 a 25 ps.
Seda de coser española, *libra*.....15 á 18 ps.
Paños finos, 1ª calidad. *muy escasos* 10 á 14 ps.
Id. id. segunda calidad..........8 á 9 ps.
Bayetones ingleses anchos...........9 á 9 rs.
Zarazas para vestidos, 8 ps. hasta 15 ps. la pieza de 28 yardas.
Bramantes de algodon............ 4 á 6 rs.
Lienzos de algodon americanos anchos 5 á 6 rs.
Id. id. id angostos 4 á 5 rs
Papel florete español, *resma*........18 á 22 ps.
Id. medio florete id...............17 á 18 ps.
Florete Genoves..................15 á 16 ps.
Id. medio florete id...............13 á 14 ps.
Papel de Estraza ....8 á 9 ps
Azucar de la Havana blanca, *arr*..20 á 24 ps.
Id. id. terciada.......19 á 20 ps.
Azucar del Brasil.................18 á 19 ps.
Id. id. terciada............15 á 16 ps.
Cacao, *quintal*.... ....33 á 35 ps.
Café, *quintal*...................28 á 30 ps.
Aguardiente de España, de mayor prueba, *pipa*..............500 ps.
Id de 18 grados...................430 ps
Caña del Brasil..................480 á 490 ps.
Id de 18 grados ....330 ps.
Ginebra de Holanda de 20 grados *pipa*..300 ps.
Ginebra de Holanda, *frasquera*....12 á 14 ps.
Vino Málaga dulce ....
Vino Carlon................... 205 á 220 ps.
Vino de Mendoza, *barril*..........24 á 25 ps
Cerveza blanca, *docena* ....19 ps.
Id. rubia ....8 ps.
Cueros de Novillos *pesada* .... 8 ps.
Id. de Vaca...................... 7 á 7 4
Id. de Toro...................... ps.
Id. salados vacunos 6 2
Id. de Bagual de esta Banda *cada uno* 10 rls.
Id. id. de la Banda Oriental.......9 rls.
Id. bagual salados *pesada*............ rls.
Id. de Vicuña, *cada uno*.............11 rls.
Id. de Cordero con Lana, *docena* ... 16 rs.
Id. de Nútria ....6 0 á 6 2 ps.
Id. de Chinchilli................6 4 á 7
Lana de Carnero, limpia, *arroba*.....8 á 10 rs.
Lana de Vicuña *libra*..................4 rs.
Clin larga limpia, *arroba*............ 6 ps.
Clin mezclada,..................4 4 á 5 ps.
Yerva del Paraguay, *arroba* ......12 á 14 ps.
Id. del Parnagua ....14 á 15 ps.
Id. del Rio Grande ....7 á 7 4 ps.
Trigo superior, *fanega*..............16 á 18 ps.
Harina del Norte *barrica*..............32 ps.
Té perla, *libra* ....3 á 4

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 47 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente.
Letras sobre Inglaterra 21 peniques por ps.
Id sobre los E U. 40 por ciento premio.
Acciones del banco nacional 80 por ciento.
Dinero á descuento en el banco á medio por ciento por mes.
Dinero á interes por letras entre particulares 2 á 2½ por ciento.
Plata en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 15 4
Oro en Pasta de 18 á 20 quilates 12 a 13rs

ESPECIES METALICAS.

☞ *Valor autentico.*
Onzas de oro a dinero de contado, 48 ps.
Pesos fuertes españoles, 150 pr cto. *muy escasos*
Pesetas, 130 por ciento. *id.*
Pesos del sello nacional 140 pr. cto. *id.*
Macuquina 110 pr. cto. *id.*

ESTADISTICA.

Octubre 12.

Parroquias.	*Bautismos* Vs.	Hs.	*Muertes.* Vs.	Hs	*Matri.*
Catedral	1	0	1	0	1
S. Nicolas.......	0	0	0	0	0
Piedad..........	2	0	0	1	0
Concepcion......	1	1	0	2	0
Monserrat......	1	0	1	0	1
Socorro.........	0	0	0	0	0
S. Pedro Telmo.	0	1	0	0	0

HOSPITALES.

HOSPITAL GENERAL.

Entraron........................ 12
Salieron........................ 10
Muertos 0
Existen 229

ALMANAQUE.

Dia 14. *San Calixto, p. y mr.*
☉ sale á las 5 38—Se pone á las 6 22
● Se pone á las 4—46 de la mañana.
Luna llena el dia 15 á las 5 y 53 de la tar.

Exterior.

CHILE.

El Congreso de esa república tomó en consideracion en su sesion del 9 del próximo pasado, la renuncia que D. Manuel Blanco hizo de la presidencia del Estado, la cual le fué admitida, y el mando otorgado a D. Agustin Eizaguirre que era el vice presidente.

—

La Comision de negocios constitucionales ha formado un proyecto de constitucion que luego será tomado en consideracion por el Congreso.

—

—El dia 13 sancionó la siguiente ley relativa á la enagenacion de los bienes de los regulares.

LEY.

Art. 1. La caja de descuentos pasará a los jueces de letras, una razon de los prédios rústicos y urbanos, y los demas adherentes a ellos que hubieren en sus respectivas provincias. Dichos jueces, luego que la reciban, nombrarán peritos agrimensores, por los que se practicará la mas prolija y arreglada tazacion de ellos, en consorcio de un individuo que nombrará la municipalidad respectiva, é intervencion del síndico, que nombrare la comunidad a quien pertenezca el fondo, segun se previene en la ley de enagenacion.

2. Dichos peritos dividirán los prédios rústicos en cuantas hijuelas se pueda cómodamente, con tal que queden susceptibles de regadio si el terreno lo necesitare.

3. Cualquiera ciudadano podrá reclamar la falta de cumplimiento al anterior artículo, verificándolo antes de la enagenacion del fundo, ó 15 dias despues.

4. Evacuadas las diligencias de mensura y tazacion por los peritos, las presentarán al mismo juez de letras que, quien con prévia audiencia del síndico procurador del partido, en que se halle hubicado el fundo y del de la comunidad respectiva, decretará su aprobacion ó rectificacion, no hallándolas arregladas.

5 Aprobada la tazacion de un fundo mandará el juez de letras, que en la cabecera del partido en que se comprende. se den los pregones dispuestos por la ley, y evacuados, devolverá al gobernador de él, el espediente para que en la capital de la provincia se dé el cuarto y último pregon, á presencia del mismo juez y de los diputados de la asamblea provincial (que se conceptúa estará ya instalada) designase.

6. El precio total del terreno ó suelo del fundo quedará a censo con obligacion de pagar el interes legal del cuatro por ciento al año. Los subhastadores no podrán redimir ni el todo ni parte del principal, sin prévio acenso del poder legislativo nacional, quien lo impondrá precisamente en otro fundo que lo garantize bastante.

7 Los edificios y planteles se venderán a censo. Los *semoventes* y muebles al coutado, dando el subhastador al tiempo del remate fianza segura de pagarlo por tercios el primero, al mes: el segundo a los tres meses: y el tercero, a los seis, contándose cada uno de estos tres plazos desde la fecha del remate. Los jueces de letras lo avisarán oportunamente a los ministros del tesoro, adonde deben consignarse estas cantidades.

8. No serán incluidos en la tazacion y venta los templos ni las piezas accesorias que hayan en estos fundos para la precisa habitacion de los ministros del culto.

9. El Poder Ejecutivo no podrá disponer de las cantidades que se consignaren en la tesorería a otros objetos que para los que fuesen especialmente aplicados por la ley.

10. La Corte de Apelaciones en sala de hacienda regulará los derechos que correspondan a los peritos, teniendo a la vista lás operaciones que hayan practicado,

11. Verificada la venta de todos los fundos se publicará un estado que manifieste el precio en que cada uno fué vendido, con distincion de las hijuelas en que se hubieren dividido: de la parte que se haya pagado al contado, y de la que queda a censo practicándose esta operacion por la Contaduría mayor.

12 A dicho estado se agregará una razon de los principales que en favor de las mismas comunidades se reconozcan en fundos de agena propiedad y de los que se destinen al sosten de ellas.

13. El Poder Ejecutivo dispondrá el mas puntual cumplimiento de esta ley, y la hará imprimir y circular para que se publique en todos los partidos y sus respectivos distritos.

———

LEY espedida por el Congreso autorizando á los Chilenos espatriados por opiniones políticas, para que puedan entrar en su pais natal.

Art. 1. Los ciudadanos, que por sus opiniones políticas, ó por providencias precautorias puedan hallarse confinados, estén en completa libertad para volver á sus hogares, y gozar todos los derechos y garantias que la ley dispensa á los chilenos.

2 Los confinados, existentes en el Perú de quienes por las causas formadas ó noticias oficiales tenga el gobierno fundadas pruebas de no haberse mezclado en los acontecimientos de Chiloé, y demas que amagaron la tranquilidad pública, podrán inmediatamente gozar del beneficio del anterior artículo; el cual se dilatará á los demas hasta la sancion de la constitucion, y eleccion de autoridades constitucionales.

3. Los facciosos y levantados en Chiloé contra el gobierno del Estado, no serán castigados con pena de sangre.

4. Comúniquese al Poder Egecutivo en la forma de estilo, para su cumplimiento

LA GACETA.

SABADO 14 DE OCTUBRE, 1826.

CONGRESO.

Concluye la sesion del dia 11.

Se tomó luego en consideracion el artículo 24 que dice: 24. *Ninguno será nombrado senador, que no tenga la edad de 36 años cumplidos, nueve de ciudadano, un fondo de diez mil pesos, ó una renta equivalente por el estado, ó profesion científica capaz de producirla, y espeditos los derechos de ciudadanía.*

La discusion se propuso por partes; y contrayéndose a la edad observó

El Sr. *Dorrego*, que era demasiado avanzada que no encontraba una razon para que se fijase tal: que él proponia la de 30 años; que el individuo que a los 30 años no tenia una aptitud conveniente, tampoco la tendria a los 36.

El Sr. *Gomez* contestó, que buscando la comision algo que contribuyese a la mayor respetabilidad del Senado, era que habia creido que esa edad sería conducente; porque ciertamente en la mayor edad, era de suponerse mayor aptitud, mayores servicios, y mayor respetabilidad: que el reparo podria ser justo, si la parte elegible pudiese disminuirse por edad; y sobre todo, que habiéndose destruido en la constitucion cuanto pudiera haber de aristocrácia, era preciso conciliar lo que tragese una respetabilidad mayor al Senado.

El Sor. *Castro* indicó tambien, que por este medio habia querido exigirse igualmente esperiencia, y prudencia, para el desempeño de tal cargo.

El Sr. *Cávia* dijo, que al objeto de que se estendiese la esfera de los individuos en quienes se hubiese de pensar para la eleccion, él estaba por la indicacion que se habia hecho de los 30 años.

El Sor. *Gomez* contestó, que el número de senadores no debia acrecer, sino cuando acreciesen las provincias: que de consiguiente habria entonces un campo inmenso tambien para la eleccion

Despues de esto se votó, y resultó aprobada esta parte por 42 votos contra cinco.

La segunda: *nueve años de ciudadano*: se aprobó unánimemente y sin reparo alguno.

Considerándose la tercera, que habla de la propiedad ó renta para poder ser senador, dijo:

El Sr. *Gomez* que se leyese *un capital* en lugar de *un fondo*, como decia el artículo.

El Sr *Dorrego* tomó despues la palabra, y dijo: que no veia otra cosa mas comun en esta constitucion, que la de resentirse de una aristocrácia de dinero: que los hombres, cuando se habian reunido en sociedad, solo se habian fijado sus derechos: que el privarles de estos, era imponerles un castigo: que no debia exigirse un capital, desde el momento que estuviese señalada una renta, con la que podria vivirse independiente: que una condicion tal, éra solo de mera rutina, y que de llevarse a efecto, habria que entrar precisamente en indagaciones difíciles y tambien ridiculas: que debian exigirse para senadores, las mismas condiciones que para representantes, y esto por no introducir una contradicion al artículo que se habia sancionado antes.

El Sr. *Gomez* contestó entre otras cosas, que lo que se buscaba por esta parte del artículo era, no el dinero, sino la independencia que él proporcionaba; pero que la cuestion deberia reducirse solo, a si para ser senador, habrian de exigirse las mismas calidades ó mayores, que para ser representantes.

El Sr. *Dorrego* repuso, que seria bien triste a la verdad, que por la falta de este capital, quedase escluido para egercer el cargo de senador un individuo que hubiese sacrificado sus intereses por la causa de la independencia, aun acompañándole las mejores aptitudes

El Sr. *Castro* observó, que una cosa era el derecho de los hombres en la sociedad, y otra los derechos para egercer los poderes; y que era conveniente y necesario que hubiese alguna diferencia entre el que hubiese de ser elegido senador, y el que hubiese de ser elegido representante.

El Sr. *Velez* dijo tambien, que las calidades que se exigian por el artículo, refluian necesariamente en beneficio de los pueblos. Preguntó que ¿qué garantia podia exigirse sino era la de una propiedad, ó de una renta equivalente a ella? ¿ó que si nada habia de exigirse a unos hombres que iban a poder tanto sobre los pueblos?

El Sr. *Cávia* contestó, que la verdadera garantia era la moral, la honradez de los hombres: que él conocia bien que deberia exigirse algo para ser senador, y para ser representante; pero que en su concepto bastaba se fijase el capital de seis mil pesos, ó lo que exigian los otros miembros del artículo.

El Sr. *Gomez* indicó algunas modificaciones en esta parte del artículo, y bajo de ella se aprobó por 39 votos contra 7 en los términos que sigue: *un capital de diez mil pesos, ó una renta equivalente, ó profesion científica capaz de producirla.*

Pasó a considerarse el 25 que dice; 25. *Los Senadores en el acto de su incorporacion prestarán el juramento prescripto en el artículo* 20: y unánimemente se aprobó

Se pasó a considerarse el 26 que dice: 26. *Durarán en el cargo por el tiempo de nueve años. renovándose por terceras partes cada trienio, y se deducirá por la suerte luego que todos se reunan, quienes deban salir en el primer trienio.* Contrayendose tambien la discusion a la primera parte, esto es, a la duracion;

El Sr. *Paso* dijo: que le parecia que este término era demasiado largo; y que en su concepto bastaria que la duracion fuese de seis años.

El Sr *Gomez* contestó, que la Comision en esto habia tenido por obgeto la estabilidad de la máquina del Estado: que ella habia creido que al fijar los nueve años, no procederia con imprudencia, haciendo una rebaja al término de doce, que prefijaba la Constitucion del año 19.

El Sr. *Cávia*, en el sentido de la opinion del Sr. Paso dijo: que el que volviese un Senador cuanto mas antes al origen de que procedia, a la masa de los Ciudadanos, ofreceriá sin duda una mayor garantia para el desempeño de sus funciones: opinó en consecuencia que se redugese el término a seis años.

El Sr. *Gomez* observó, que en la duracion

que se señalaba, tanto a los Representantes, como a los Senadores, aparecia una proporcion conveniente, y que creia por lo tanto que debia sancionarse este miembro del articulo.

Se puso a votacion en seguida, y resultó aprobado por 34 votos contra 10.

Lo fué tambien unanimemente el segundo que fija el término despues del cual ha de renovarse la Sala en sus dos terceras partes:

Se pasó al último miembro, y observó el Sr. Tesanos Pintos, que solo se hablaba en él del primer trienio.

El Sr. *Gomez* convino en que se modificase: se redactó como sigue: *y se decidirá por la suerte, luego que todos se reunan, quienes deban salir en el primero, y segundo trienio*; y se aprobó por 41 votos contra 3.

Siguió el artículo 27 que dice: *al Senado corresponde juzgar, en publico juicio, a los acusados por la Sala de Representantes.* Este artículo obtuvo la afirmativa general.

Se puso a discusion el 28 que dice: 28. *La concurrencia de las dos terceras partes de sufragios, harán sentencia contra el acusado, unánimemente al efecto de separarlo del empleo, ó declararlo inhabil para obtener otro*

El Sr. *Paso* dijo; que era bastante el destituir al acusado y que debia suprimirse la última clausa del articulo

El Sr. *Gomez* contestó, 'que el creia igualmente que esto era justo: que el despojar al Senador del empleo, era lo bastante en aquel caso, cuando por otra parte tambien las leyes generales declararian los delitos que inhabilitaban a los empleos

Sin otra obgeccion se aprobó unánimemente

La sesion se levantó, y se anunció para el dia 13.

COLEGIO DE CIENCIAS MORALES.

Alumnos premiados en la primer semana de Octubre.

Moral........D. Felix Echeverria.
Clases—
Jurisprudencia............
Matematicas ..D. Gregorio Galiniana
Ideologia ....D. Bernabé Cazavia.
Latinidad { Mayores....D Rufino Varela
Latinidad { Menores ...D. Sabino O'Donell.

En la primera semana de Septiembre salieron premiados—

Moral........D. Rafael Machado.
Clases—
Jurisprudencia............
Matemáticas ..D. Pablo Villanueva.
Ideologia......D. Joaquin Madariaga
Latinidad { Mayores....D Olegario Moron.
Latinidad { Menores ...D. Plácido Laguna.
Frances....D. Antonino Abersastain.

PASAPORTES, 13 DE OCTUBRE.

D. José Gonzalez Maldonado, á Córdoba.
Juana Josefa Aguilar, á id.
Alejandro Bavio, á Chile
José Vicente Chilaver, al Entrerios.
Segundo Aguiar, á id.
Jose María Molina, á las Vacas.
Jorge Dowdall, á id.
Gregorio Tegerina, á Córdoba.
Manuela Sanchez, a id.

ENTRADAS

Fermin José de Oteyza, de S. Nicolas.
Juan José Reynoso, de Córdoba.
Pedro Ignacio Rueda, de Santiago del Estero

MARITIMA.

Zumaca *Carmen*, de Sta. Fé con leña, su patron Juan Martinez.

Id. *Concepcion*, de la Bajada con postes, su patron Domingo Castinaños.

PUERTO DE VALPARAISO.

ENTRADAS

Sept. Goleta americana *Chile*, Stanton, de Talcahuano, en 6 dias.

3. Goleta de guerra francesa *Aguirrette*, de Quilca, en 25 dias. Fragata am. *Augustus*, Geddings, de Paita, en 30 dias.

4. Fragata am. *Natches*, Hart, de Arica, en 24 dias. Bergantin am. *Arab*, Smart, del Callao, en 18 dias.

7. Bergantin ingles *William and Henry*, Jenkins, de Valdivia, en 4 dias. Bergantin chileno *Tucapel*, Cuadros, de Talcahuano en 3 dias.

SALIDAS.

Sept 1. Bergantin ingles *Devonshire*, para el Callao.

2. Bergantin frances *Cosmopolite*, para Arica. Fragata am. *Covington*, para el Perú.

3. Goleta inglesa *Hope*, Forest, para Chiloé. Goleta am. *Packet*, para las islas de Sandwich.

6 Corbeta inglesa de guerra inglesa *Merzey*, para Coquimbo. Corbeta de guerra francesa *Diligente*, para el Janeiro.

7. Fragata francesa *Elizabeth*, para Quilca

8. Goleta peruana *Boyer*, para Coquimbo Bergantin colombiano *Dragon*, para el Callao

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

MAÑANA DOMINGO—A las $7\frac{1}{2}$

Se exhibirá la funcion octava de la quinta temporada que se suspendió el Jueves último por amenazar el tiempo a la hora en que debió dar principio; y representará en ella la misma comedia ofrecida:

EDUARDO EN ESCOCIA,
ó *La Terrible Noche de un Proscripto.*
(en tres actos.)
Finalizando con SAYNETE.

Venta.

Una casa en la calle de Balcarce, No 167, con una regular comodidad y recien edificada. El que guste comprarla, vease con su dueño que habita en la misma casa.

Oct. 14 3p

WANTED,

A journeyman turner in the calle del Perú, No. 13. Oct 14s.

AVISO.

Una casa en la calle de la Esmeralda No 100 con cinco habitaciones de azotea, un corredor, un altillo, y los demas oficinas necesarias, se vende, ó se cambia por una posecion de campo que no diste de la ciudad mas de cinco leguas. El que guste contratar, ocurra á la calle de Cangallo No 103 donde vive su dueño, y la hora mas segura de encontrarlo es á las 9 de la mañana, ó á las 4 de la tarde.

Oct. 14 3p

WANTS A SITUATION,

As cook, an Englishman with good references. Please direct to B. B. at Mr. Nott's calle del 25 de Mayo. Oct. 14–3p

---

Papel.

En la calle de Cangallo No. 75 se vende papel de todas clases, a precios comodos por mayor y menor. Oct. 14

AVISO.

El Jueves 12 del corriente por la tarde se desapareció de la casa No. 406 calle de la Plata, un niño de edad de dos años, con vestido azul rayado, llamado Fructuoso. Quien supiese de su paradero se servirá avisar en dicha casa donde será gratificado. Oct 14 4p

---

Aviso.

Las Señoras que necesiten una ama de leche pueden ocurir a la calle de Venezuela No 138. En la inteligencia que esta, recibirá una proposicion ventajosa, en atencion a su crianza.

Oct 14 1p

SE VENDE.

Una pulperia que está en un cuarto en la calle de la Piedad No. 111 frente de la botica de D. Carlos Marengo bien acreditada. El que quiera comprarla se verá con su dueño que vive en la misma pulperia. Oct. 14

Circulating Library.

The public is respectfully informed that the Library is now open every day from 9 in the morning till 8 in the evening, at No. 61 calle de Chacabuco where a manuscript catalogue may be seen. Printed catalogues will be ready for delivery on Wednesday morning at 4 rials each. Oct. 14.

Se vende.

Una casa de panaderia No. 133 calle de la Victoria, 4 y media cuadras de la plaza principal. El que la quiera comprar vease con D. José Antonio Diaz, en la recoba nueva No. 60 Oct 3p

---

SE NECESITA

En una familia inglesa, una persona de buenas costumbres, que sepa coser, planchar y hacerse cargo de los quehaceres de adentro, quien quiera ocuparse en dicho empleo, puede ocurrir a la casa No. 106 calle de la Florida donde darán razon. Oct. 14 3p

---

AVISO.

En la joyeria de ROBERTO LEYS calle de la Catedral No. 120, se halla de venta, dos hermosisímos collares, el uno de brillantes y perlas, y el otro todo de perlas, asi mismo varias halajas y otros muchos articulos. Engasta diamantes y hace toda obra de joyeria con la mayor perfecion.

☞ Necesita un oficial. Oct. 14 4p

SE VENDE.

Una tienda de merceria sita en la calle del Perú núm. 43 Quien la quisiere comprar véase con D. Francisco Arechaga en la calle de la Universidad num. 51 Oct. 14 5p

---

Se venden.

18 Carretas grandes y 12 chicas por junto ó separadas: para tratar se puede ocurrir al No. 38 calle de la Catedral. Tambien hay en venta a precios muy acomodados Paños, Casimires, y ropa hecha de toda clase, Oct. 14 3s

REMATE.

POR FABIO JOSE MAINEZ.

El Martes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana

En pública subhasta y en la barraca del Sr. Necochea, se venderán de cuenta de quien pertenezcan, los artículos siguientes.

30 á 40 mil pies tablas de pino americano
Un armazon y mostrador
Chimineas de marmol
Regillas de fierro
Bombas de id
Columnas de id para pecebre y rejas para pasto.
Máquinas de cortar paja con 4 cortadores, y cantidad de madera.

AUCTION.

On Tuesday the 17th inst, at 11 o'clock A. M., will be sold at public auction at the Barraca of Señor de Necochea, on account of all whom it may concern the following articles:

30 or 40 thousand feet of pine
Shelves, counter, &c.
Marble chimney piece
Iron fencing, and iron pumps
Iron stable posts
Mangers and racks
Chaff cutter with 4 knives,
And a quantity of timber.

By *FABIO JOSE MAINEZ.*

Aviso.

JOAQUIN PEREZ lapidario de cristales, en la calle de la Plata No. 67, tiene de venta lunas de espejos para tocadores, arañas de cristal del mejor gusto para salas. Azoga espejos viejos que estén manchados: compone arañas usadas, y anteojos de larga vista: fabrica vidrios de anteojos para miopes y vista cansada: limpia cujas de bronce y cualesquiera otro metal: vende polvos para id.; compone floreros y otras piezas de loza finas—todo a precios comodos. Oct. 13–3p

Se vende.

UNA criada jóven de regular servicio, en cantidad de 200 pesos en la ca calle de Cuyo No. 135. Oct. 13—3p

WANTED,

FOR an English family a woman capable of taking charge of children. Apply at this office. Oct. 13—3p

AVISO.

EN la noche del Martes 10 del corriente, se desaparecieron de la quinta de Don Mateo Reed situado en el Bajo á un lado del camino que vá para la Boca del Riachuelo, tres vacas lecheras de colores, bayo, negro y overo negro; cuyas marcas se enseñarán en la calle de la Paz No. 13, adonde se gratificará a la persona que diese noticia de su paradero. Oct. 13–3p

SE VENDE.

En San José de Flores una casa ó posesion de ¾ de tierra de frente y 83 varas de fondo; la que fué del finado D. Gerónimo Arechaga y Marita. Tiene cuatro piezas de azotea y dos de paja, sin contar dos cocinas y galpones, cercado de pared todo el patio, que es muy grande, y todo lo demas de huerta. El que quiera comprarla véase con el dueño, que en la misma casa vive. Oct 13—3p

Onzas de Oro.

SE compran en la calle de la Plata No. 202 a los precios que señala la escala siguiente
de 1 á 20 onzas 48$ cada una
de 20 á 100 id 49$ id
de 100 á 1000 id. 49$ 4 id.
de 1000 para arriba 50$ id.
Oct. 13 3p

PARA CORRIENTES.

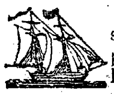

Dará la vela la Balandra Congreso, el 16 del presente: por flete ó pasaje ocurrase a Luciano Castelli calle de Corrientes No. 121. Oct. 13 4p

SE ALQUILAN

Las casas No. 315 y 317. En la calle de la Plata, la 1ª alta y la 2a. baja, cadá una con 4 habitaciones, cocina, y lugar, a precios equitativos. La baja tiene pozo de valde, y una de las habitaciones con puerta a la calle para si quiere usar de ella con independencia. Darán razon en la calle de la Piedad No. 138 Oct. 13 3p

AVISO.

UN matrimonio, sin familia desea colocarse en el servicio de una quinta. En esta imprenta darán razon Oct, 13 3p

AVISO.

SE desea comprar un caballo petizo, que sea bonito, y tenga buen andar y sea manso, y en particular se exije lo ultimo, por que es para unos jovenes. El que lo tenga y quiera venderlo puede ocurrir a la calle de la Florida No 79. Oct. 13.

Se Vende.

UNA estancia, a corta distancia de esta ciudad, con buenos campos y aguadas la que contiene un numero crecido de ganado vacuno, caballar y lanar como tambien una hermosa posesion de ladrillo y demas útiles necesarios; el que quiera cerciorarse circustanciadamente, tanto del numero en cada especie como de su valor puede acercarse a tratar con el corredor del numero D Pedro José Rico en la calle del Parque No. 127. Oct. 13 3p

FONDOS PUBLICOS

EL que quiera vender 100 mil pesos del 6 por ciento haga proposicion al corredor D. Pedro Rico. Oct 13 4p

AVISO.

SE necesita, una criada de servicio general y sin vicios ni enfermedades habituales, una con leche propia para criar a un niño con aseo y esmero, y un criado varon cocinero bueno: la persona ó personas que los tuvieren y quieran venderlos, ocurran a casa del corredor de numero D. Camilo Velarde, calle del Perú No. 158 a las 9 de la mañana ó dejando un aviso por escrito. Oct 13 tfc

Se desea comprar

UNA criada que sepa lavar, y planchar siendo sana y sin vicios. Puede ocurrir quien quiera vender, a la esquina frente al Colegio, tienda de ropa hecha. Oct. 13 4p

EL Sabado 7 del corriente por la tarde se perdió un escrito presentado al Tribunal del Consulado por D. Santiago Marqui, al que estaba agregado una carta: se suplica á quein lo hubiese hallado lo entregue en una de las escribanias de dicho Tribunal. Oct. 12—4p.

AVISO.

Del Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres, 5 de Octubre de 1826.

Con esta fecha se ha publicado el No. 16 del libro 2.° del Registro nacional que contiene lo siguiente.

Ministerio de Gobierno.

232—Decreto—Nombrando catedráticos de matemáticas á D. Ramano Chauvet.

233—Decreto—Ordenando la formacion de un pueblo en la Chacarita de los colegiales denominado Chorroarin.

284—Decreto—Estableciendo la línea de frontera.

285—Decreto—Estableciendo un depósito de lo necesario al servicio de las Aulas.

Ministerio de Negocios Extrangeros.

236—Decreto—Reconociendo al enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. B.

Ministerio de la Guerra.

237—Decreto—Ordenando se aumenten las compañías de los Regimientos de Milicia de Caballería.

238—Decreto—Ordenando la creacion del Regimiento 17 de Caballería de línea.

SE VENDE.

UNA quinta en frente de la chacarita de los colegiales con diez y seis cuadras de terreno de siete a ocho cuadras de monte, sala y cocina de ladrillo cosido y techo de paja y con ortaliza sembrada parte de la quinta. El que quiera comprarla vease con el dueño de la esquina que esta en la calle de la Piedad No. 243, que es el que dará razon Oct. 12 3p

SE VENDE.

UNA casa esquina situada en el Retiro calle de Charcas No. 94 con corral de pared y diez piezas. En la misma casa dáran razon. Oct. 12 4p

AVISO.

EL que quiera imformarse que la casa No. 221 calle del Parque que el Dr. D. Pedro Ignacio Rivero anuncia de venta al publico, no es de su propiedad, sino de Da. Manuela Fernandez, ocurra a la escribania de Godoy donde se impondrá de la verdad. Oct. 12 8p

SE VENDE.

UN cuarto de tierra completo con un famoso rancho de paja del parque de artilleria tres cuadras para el campo, su dueño vive frente al mismo parque casa de Zenzano. Oct. 12 3p

PAÑOS FINOS Y SUPERFINOS.

HAI de venta en la tienda de sastreria y ropa hecha del maestro Feliciano Mamierca esquina de la Catedral. 3 fardos que han quedado igualmente. Fraques, levitas y de mas ropa precios acomodos. Oct: 12 3p

SE VENDE.

UN cocinero bueno, ocurrase á la calle de Belgrano, esquina de Santo Domingo, en la casa de altos del Sr. Galup. Oot. 12 3p

SE VENDE.

COMO 200 baricas de harina de Norte america de la mejor calidad que hay en la plaza en casa de Zimmermann Frazier y Ca. calle de la Reconquista. Oct. 12 7s

VENTA

DE una calesa bastante bien tratada con caballos bien enseñados, y correspondientes tiros, la persona que se interese en su compra ócurra á la calle da Cuyo No. 74 donde podrá verla, siendo de advertir que se dará por un precio muy a comodado Oct. 12 3p

Se alquila.

LA casa No. 159 en la calle de la Victoria, contiene ueeve piezas iuclusa la cocina, ademas, comun, pozo de agua, tres patios, y corral, quien la necesite, ocurra a tratar de su alquiler a la calle del Perú No. 41

SITUATION WANTED,

BY a respectable middle aged woman as cook, the duties of which she understands in all its branches. The best recomendations can be given. For particulars apply at Mr. Booth's calle de la Piedad No. 30. Oct. 12–3p

SE VENDE

UNA estancia llamada Yancay situada en el Entre Rios, de jurisdicion de Gualeguaychu: es uno de los mejores parajes que hay en aquel territorio. Ocurra al No. 54 calle de Belgrano. Oct. 12

Se Vende,

EN frente de Monserrat, lo siguiente.
3 tachos
Unos cuantos cajoncitos
1 cuja
4 lebrillos
1 baul grande
1 molde de fierro para hacer banquillos
1 piedra nueva de Caramelos
1 pala nueva de fierro para horno.
Oct 12–4p

SE DESEA COMPRAR

UN Collar de perlas finas, en la relojería de Jonus frente al café de la Victoria número 6. Oct. 12.

AVISO.

UNA persona que tiene uno de los mejores terrenos para estancia ya poblada con todos los útiles necesarios, yeguas y caballos suficientes incluso 200 animales vacunos, algun dinero é inteligencia en el ramo, desea entrar en sociedad con algun sugeto a fin de poner un gran establecimiento siempre que se le haga un partido regular: al efecto promete dar las fianzas que se crean oportunas para seguridad del negocio. En la calle de Belgrano No. 35 daran razon. Oct 12—3p

AVISO.

UN estrangero sin criado, desea encontrar una habitacion compuesta de dos piezas muy bien amuebladas, en una casa decente que no diste mas de cuatro a cinco cuadras de la plaza mayor. Pagará el precio que se requiera con atencion a la clase de los muebles. En la oficina de este periódico darán razon. Oct. 12 4p

Se desea comprar.

UNA criada que sepa lavar, y planchar, siendo sana y sin vicios. Puede ocurrir quien quiera vender, á la esquina frente al Colegio, tienda de ropa hecha. Oct 12 14p

SE VENDE,

UN carro de vender agua, con todos los útiles necesarios, en la calle de Tacuary No. 182. Oct 12–3p

Onzas de Oro.

SE compran en la calle de la Plata No. 202. Oct. 11—4p

Se vende.

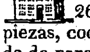

Una casa en la calle del Cerrito No. 267, de azotea, hecha á la moda con 5 piezas, cocina, lugar, pozo de balde, todo cercado de pared. La situacion de ella es de la calle de atras de San Nicolas, cuatro y media cuadras para el Norte; su precio 5000 pesos en moneda corriente: se recibe en pago oro ó plata á los precios corrientes de plaza. Se podrá tratar con el dueño, en la calle de la Reconquista, en el No. 296. de las cuatro esquinas de la plaza de la Residencia, media cuadra para el Alto. Allí mismo se vende una famosa ancla nueva de 3 quintales y una amarra de amba, á un precio sumamente barato. Oct 11—3p